



**Instituto
Santísima Trinidad**

**ACUERDOS ESCOLARES DE
CONVIVENCIA**

**NIVEL SECUNDARIO
2025**

Córdoba - Capital

PRESENTACIÓN DE LA DIRECTORA

Como responsable del Equipo de Gestión del Instituto Santísima Trinidad, presento a toda la Comunidad Educativa los Acuerdos Escolares de Convivencia, que son el resultado del trabajo realizado periódicamente al texto original aprobado en Abril de 2015, en base a lo establecido en la Resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba, adaptándolo a la realidad de nuestro Instituto y a nuestro contexto socio-cultural actual, teniendo como fundamento el Ideario Congregacional y los valores Evangélicos.

Como Comunidad Educativa, nos comprometemos a poner en práctica estos Acuerdos Escolares de Convivencia, promoviendo que nuestra Escuela sea un lugar de aprendizaje basado en los valores que dieron origen a nuestra Escuela y se encuentran plasmados en el Ideario: “Fomentar educandos críticos, atentos a las necesidades sociales, gozosos de su libertad y respetuosos de las tradiciones culturales”.

Agradecemos la participación y el compromiso de toda la Comunidad en este proceso de revisión y análisis de los Acuerdos Escolares de Convivencia, y los invitamos a transitar juntos este nuevo desafío de poner en marcha los Nuevos Acuerdos que marcan el rumbo de nuestra Escuela.

Dirección de Nivel Secundario

RELATO DEL PROCESO DE PRODUCCIÓN

En base a lo establecido en la Resolución 149/10 del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y teniendo en cuenta las sugerencias hechas por el Consejo de Educación Católica de la Provincia de Córdoba, se trabajó en la construcción de los Acuerdos Escolares de Convivencia que involucró a todos los actores que intervienen en la dinámica escolar. Estos Acuerdos Escolares fueron aprobados en el año 2015 y se encuentran vigentes en la actualidad.

En el marco de este proceso de resignificación de los Acuerdos Escolares de Convivencia, para rectificarlo/modificarlo, se establecieron los siguientes pasos que involucraron a toda la Comunidad Educativa, brindando instancias de participación de manera presencial y virtual, para que realizaran los aportes el Personal Docente, No Docente, las Familias y los Estudiantes.

Los pasos que conforman este proceso de participación se detallan a continuación:

1- Constitución del Equipo de Revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia: integrado por una Profesora con tareas pasivas y los Directivos de Nivel Secundario, que tuvieron distintas instancias de encuentro presenciales y virtuales donde realizaron:

- Lectura y análisis de los Acuerdos Escolares de Convivencia vigente.
- Lectura y análisis de: Resolución 149/10, Documentos del Consejo de Educación Católica y el Ideario de las Escuelas que pertenecen al Instituto Santísima Trinidad, Religiosas Trinitarias de Valencia.
- Diseño de un Plan de Acción Participativo para la revisión de los Acuerdos Escolares de Convivencia, involucrando a todos los integrantes de la Comunidad Educativa, según los roles que desempeñan.

2- Consulta a los integrantes de la Comunidad Educativa: para recibir sus aportes, se establecieron distintas instancias en función al rol que desempeñan:

- **Personal Docente y No Docente:** de manera individual realizaron sus aportes completando un formulario google; y de manera grupal - presencial, se llevaron a cabo instancias de análisis y reflexión de los Acuerdos Escolares de Convivencia en Jornadas de Formación Situada.

- **Familias:** se envió un formulario google para responder y realizar sugerencias. Como así también, en diversas reuniones de Padres se abordaron situaciones de la dinámica escolar y se promovieron instancias para revisar los Acuerdos Escolares de Convivencia.

- **Estudiantes:** se llevaron a cabo reuniones presenciales con el Centro de Estudiantes, integrado por delegados de cada curso, donde a partir de la lectura y el análisis de los Acuerdos Escolares de Convivencia, pudieron expresar con autonomía sus opiniones al respecto.

3- Revisión final por parte del Equipo de Gestión: luego de recibir y analizar los aportes de toda la Comunidad Educativa, se llevaron a cabo reuniones para acordar y definir los nuevos Acuerdos Escolares de Convivencia que se presentará a Inspección para solicitar su aprobación.

FUNDAMENTACIÓN

En el Instituto Santísima Trinidad somos conscientes de la complejidad del entramado de la vida social, que impacta al interior de las organizaciones e instituciones, condicionando los modos de convivir dentro de los Centro Educativos, y la manera de transitar y gestionar los mismos. Por ello buscamos generar las condiciones necesarias institucionales, para una convivencia fraterna que propicie el desarrollo de la vida en sociedad, destacando la responsabilidad que tenemos todos los integrantes de esta Comunidad Educativa en dicho proceso, como sujetos de derechos y de obligaciones.

Asumimos que la convivencia democrática se aprende con el testimonio, por ello procuramos generar estos **Acuerdos Escolares de Convivencia**, respetando los principios básicos de la democracia, consagrados en diversas Convenciones, en nuestras Constituciones Nacional y Provincial y legitimados por la abundante Legislación Escolar a nivel nacional e internacional, entre los que se destacan:

1. Convención sobre los Derechos del Niño - ONU A.G. Res. 44/25 Doc. A/44/49 (1989), entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990. (CDN)
2. Ley contra la Discriminación 23.592 Actos Discriminatorios. Decreto 1086/2005. Hacia un Plan contra la discriminación. (LD)
3. Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (Nº 26.061) (LPD)
4. Ley de Educación Nacional (Nº 26.206) (LEN)
5. Lineamientos Políticos y Estratégicos de la Educación Secundaria Obligatoria (CFE Nº84/09) (CFE).
6. Orientación para la Organización Pedagógica e Institucional de la Educación Secundaria Obligatoria. Resolución del CFE N° 93/09
7. Resolución 149/10 Ministerio de Educación de Córdoba.

Como integrantes de la red de Escuelas Católicas, también, hemos tomado como referencia el Documento del Consejo de Educación Católica y el Ideario de las Escuelas Trinitarias, para diseñar estos **Acuerdos Escolares de Convivencia**, que continuamente se revisarán y se actualizarán, según las nuevas demandas institucionales que emergan, y se impulsarán una serie de actividades que generen la reflexión constante sobre el desafío de mejorar la convivencia, reforzando y transmitiendo nuestros valores a fin de fortalecerlos y afianzarlos.

Con la participación de todos los integrantes de la Comunidad Educativa, se lograron recuperar algunos principios esenciales, para poder llevar a cabo los objetivos propuestos, que tienen como fundamento los valores que sustentan nuestro Ideario Congregacional: reconociendo al otro como persona, eje fundamental sobre el que debe girar la convivencia diaria, basándose en los valores del respeto, la confianza en el otro y la buena voluntad para solucionar los conflictos.

Todos tenemos obligaciones y derechos de los cuales somos titulares de manera irrenunciable en el cumplimiento de nuestros deberes y en el respeto por nuestros derechos radica el sentido del beneficio colectivo. En la distribución de responsabilidades, se espera que cada uno cumpla con las funciones propias de su rol y de su etapa evolutiva personal.

Todos los adultos de la Institución, que ocupen el cargo que fuere, son los Tutores de todos los Estudiantes, quienes deben responder y cumplir a las indicaciones del Personal Docente y No Docente de igual manera.

Los Padres o Tutores, como miembros importantes de la Comunidad Educativa, son los primeros educadores de los jóvenes y desempeñan su tarea de corresponsabilidad con los Docentes,



en la formación y educación de los Estudiantes, en el marco de nuestra institución educativa con principios y valores propios, sustentados en el Evangelio.

En la búsqueda de concientizar a los Estudiantes, como parte activa de nuestra Comunidad Educativa, dentro del rol que les compete, se promoverá su participación en el **Centro de Estudiantes** y en el **Consejo Escolar de Convivencia**, a través de sus representantes elegidos por ellos mismos, para cada uno de estos órganos de participación.

De esta manera, se procura que en nuestra Escuela la convivencia sea cada vez más armoniosa respetando siempre al que está al lado y propiciando la integración de todos. Para concretar este proceso daremos curso a los presentes **Acuerdos Escolares de Convivencia** y a la posterior conformación de un **Consejo Escolar de Convivencia**, que se constituya como un verdadero ejercicio de representatividad, participación y diálogo.

MISIÓN DE LA ESCUELA

Nuestra MISIÓN es la herencia que recibimos de nuestras Madres Fundadoras que basándose en el Carisma Redentor-Liberador de San Juan de Mata, dedicaron su vida para acoger y educar a niñas, jóvenes y mujeres marginadas por la sociedad. Por ello, nosotros tenemos el gran desafío de acompañar, educar y ayudar a los niños y jóvenes de nuestro tiempo, según la concepción cristiana de la persona, de la vida, de la naturaleza y del mundo; preparándolos y enseñándoles a vivir su vida con sentido y felicidad, con fe en la providencia, desde la experiencia religiosa y los valores Evangélicos.

El Instituto Santísima Trinidad, entiende la educación como una tarea liberadora y creadora de comunión, abierta a los más necesitados y con actitudes propias de nuestro ideario: liberación, servicio y sencillez. Por ello promovemos estrategias pastorales pedagógicas que permitan a los Estudiantes reconocer, potenciar y desarrollar sus capacidades en los ámbitos que se desempeñan y sostener en el futuro un proyecto de vida, confiando que de esta manera hacemos nuestro el legado trinitario.

Asumiendo como Escuela Católica nuestra misión evangelizadora, procuramos desarrollar una espiritualidad que nos lleve a ser libres en nuestras palabras y decir siempre la verdad. Libres para hacer el bien, para trabajar a conciencia, recordando que ejercemos la autoridad en el Servicio, como Jesús el Maestro y María Madre del Remedio lo hicieron; con el fin de formar personas autónomas y felices, capaces de comprometerse con la mejora del mundo. Promoviendo el desarrollo integral de la persona en las siguientes dimensiones: Intelectual, Social, Afectiva y Emocional, Moral y Ética, Espiritual y Religiosa.

FINES EDUCATIVOS DE LA ESCUELA

Nuestro Centro Educativo, desde su Carisma Trinitario-Redentor, concibe a la educación como una tarea liberadora y creadora de comunión, para ello, proponemos:

- Favorecer la participación responsable y solidaria en la sociedad para hacerla más justa y humana.
- Promover la convicción de que la diversidad es un valor donde lo común nos une y las diferencias nos permiten aprender de los demás y construir un mundo mejor entre todos.
- Ofrecer una síntesis entre fe, cultura y vida, a través de la vivencia comunitaria y la celebración de la fe, en un marco de respeto y libertad, para quien profesa otra religión.

- Promover un Equipo Docente y No Docente coherente con la tarea liberadora y creadora de comunión, fiel a los principios Evangélicos.
- Generar espacios institucionales de capacitación para personal Docente y No Docente para lograr un desarrollo profesional permanente.
- Estimular y apoyar a los Padres para que se incorporen responsablemente en la acción educativa propia de la Escuela, siendo corresponsables de la acción educadora.
- Generar espacios de inserción y conexión de nuestros Estudiantes con la realidad de nuestro entorno socio-cultural, para que vivencien roles de ciudadanía responsable y ejercicio consciente del uso de la libertad.
- Promover en los Estudiantes acciones para el cuidado del medio ambiente, la toma de conciencia sobre el impacto de nuestras acciones en nuestro planeta, nuestra “Casa Común”.
- Brindar herramientas para que nuestros Estudiantes potencien sus capacidades intelectuales y emocionales al servicio de la transformación social, estimulando el desarrollo del pensamiento crítico/reflexivo.
- Favorecer el desarrollo equilibrado de las dimensiones intelectual, física, afectiva, emocional, social y espiritual de los Estudiantes.
- Educar en sencillez y libertad, para el ejercicio de la libertad, la justicia, la solidaridad y la paz.
- Transmitir las experiencias de Cristo y de María Madre del Remedio, como fundamento y sentido de la existencia de los cristianos.
- Incentivar a vivir las Bienaventuranzas en todos los aspectos de la vida.
- Promover la vivencia de los valores de nuestras Madres Fundadoras.

VALORES QUE INSPIRAN NUESTRA ESCUELA

Nuestra Institución se inspira en los valores transmitidos por el Evangelio, plasmados en los Documentos de la Iglesia Católica, y explicitados en el Ideario de los Colegios de la Congregación Religiosas Trinitarias en Argentina. En este contexto, nuestra Escuela asume la dimensión religioso-cristiana de la persona como esencial, promoviendo desde allí el crecimiento integral de nuestros Estudiantes. Los siguientes valores nos impulsan en nuestra tarea evangelizadora, como Escuela en clave pastoral: **Libertad, Paz, Perdón, Respeto y Empatía, Solidaridad y Cooperación, Espíritu de Trabajo, Gratitud y Alegría, Acogida y Servicio como entrega personal.**

CUERPO NORMATIVO

Este Cuerpo Normativo hace referencias a conductas deseadas, instancias de prevención, mediación y resolución de conflictos escolares, privilegiando siempre el diálogo y el respeto en un ámbito democrático. A través del mismo,

- **Promovemos la Libertad:** fomentando la libre expresión, el pensamiento crítico y reflexivo a través del diálogo abierto y respetuoso como vía de entendimiento y resolución de diferencias y conflictos; por lo que no se permitirán conductas verbales ni físicas que afecten la comunicación interpersonal en la Institución.
- **Promovemos la Paz:** fomentando la cultura del encuentro y la fraternidad, a través del diálogo, la tolerancia guiará nuestra convivencia en un clima de cordialidad; en consecuencia no aceptaremos actos que signifiquen segregación, discriminación y violencia física, verbal y psicológica.

- **Promovemos el Perdón:** fomentando la reconciliación de uno mismo, con los otros y con Dios desde la misericordia, como camino de sanación y paz. Rechazamos actitudes de odio, rencor y resentimiento.
- **Promovemos el Respeto y la Empatía:** fomentando la importancia del valor de la vida, el trato digno a toda persona por ser imagen y semejanza de Dios, el cuidado del cuerpo como templo del alma y manifestación de su interioridad, la comprensión al otro, el cuidado y respeto de la intimidad y la integridad moral de las personas de nuestra Comunidad Educativa, el cumplimiento de la vestimenta escolar acorde al rol que desempeña y la participación respetuosa a celebraciones religiosas y actos patrios. Rechazamos cualquier acto de maltrato y discriminación por su condición física, de género, de salud mental, social o económica, opción política, religiosa o ideológica, de pertenencia nacional o elección sexual. No se permitirá la exposición o invasión de la privacidad (verbal, gráfica o virtual) sin el consentimiento de la persona. Exigimos el uniforme y la vestimenta escolar completa y en adecuadas condiciones. Rechazamos el agravio, y la ofensa a los símbolos religiosos y patrios.
- **Promovemos la Solidaridad y la Cooperación:** fomentando la caridad, la colaboración, la empatía y la mirada atenta a los demás, para brindar ayuda a quiénes lo necesitan. Rechazamos actitudes de individualismo, indiferencia y egoísmo.
- **Promovemos el Espíritu de Trabajo:** fomentando el compañerismo, la responsabilidad, la puntualidad en tiempo y forma de las actividades programadas, el cuidado de los bienes materiales y el trabajo en Equipo para enriquecernos de la diversidad. No aceptaremos el maltrato y las agresiones, ni el incumplimiento a las tareas asignadas. Rechazamos el daño y/o robo de pertenencias ajenas y de materiales de la Institución, como así también actitudes individualistas y egoístas.
- **Promovemos la Gratitud y la Alegría:** fomentamos el agradecimiento y el reconocimiento a las personas por su compromiso a la Institución y su adhesión al Carisma Trinitario. No se permiten conductas inapropiadas dentro o fuera del establecimiento que no reflejen adhesión y compromiso verdadero con el Colegio.
- **Promovemos la Acogida y el Servicio como entrega personal:** fomentamos un clima de cordialidad, apertura, disposición, aceptación y confianza. No aceptaremos actitudes contrarias a las buenas costumbres y cortesía, actitudes individualistas, discriminatorias o peyorativas hacia superiores y/o compañeros.

Si queremos ser coherentes con los postulados anteriormente enunciados, resulta imprescindible acordar pautas sobre la manera en que se utilizarán las sanciones en el ámbito escolar.

SANCIONES ESCOLARES

Sentido de las Sanciones

Las Sanciones deben reafirmar el carácter educativo de las normas e impedir que se instale un ámbito hostil. Se considera imprescindible la necesidad de incorporar el valor reparatorio de la sanción, es decir, remediar el daño moral o material favoreciendo la responsabilidad de las propias acciones y comprometiéndose con el prójimo.

Somos conscientes de la necesidad de poner todos los esfuerzos en prevenir situaciones de transgresión. Procuramos ser una Escuela donde se sancione menos y se dialogue más, para ello fortaleceremos los lazos de comunicación que nos unen a todos en el compromiso por la construcción de una sociedad mejor a través de la educación. Para lograr esta meta nos comprometemos a cuidar entre todos los siguientes criterios para la aplicación de sanciones.

Criterios para la aplicación de sanciones:

- *Contextualizar* la sanción en relación a la trayectoria de la persona, la situación personal, la edad de los participantes y la reincidencia en la transgresión.
- Respetar la *gradualidad*, procurando que se cumplan los procesos previos de advertencia: en relación al **Estudiante** dicho proceso consiste en llamados de atención verbales, instancia de reflexión, elaboración de Actas, Comunicados a los Padres, Apercibimiento y Amonestación.
- Garantizar la *proporcionalidad* en relación a la transgresión cometida que puede ser: Leve, Grave o Muy Grave.
- Priorizar la *racionalidad*, fundamentando la Sanción con argumentos lógicos y sin arbitrariedad.
- Garantizar la *neutralidad* en las decisiones, tratando de ser justos y equitativos en las cargas de responsabilidades tanto de los Estudiantes como de los adultos a cargo.
- Promover siempre instancias de *diálogo, análisis y reflexión* sobre lo sucedido con todos los implicados.

Con respecto a los **Estudiantes**: brindar la posibilidad de que estén acompañados por Docente/No Docente que consideren de confianza para que esa instancia tenga un valor de aprendizaje más significativo y además exista un Docente/No Docente testigo que acompañe el proceso posterior a la Sanción de esos Estudiantes, o a reparar el daño de las víctimas en caso de que las hubiera; procurando garantizar la neutralidad/objetividad en las decisiones, ser justos y equitativos en las cargas de responsabilidades tanto del Estudiante y el Adulto a cargo.

- Propiciar la *reparación del daño*, a fin de internalizar la responsabilidad frente al perjuicio moral, físico o material.
- Procurar que el Llamado de Atención o Sanción favorezca el reconocimiento del error, como proceso de aprendizaje, en relación a la internalización de las normas de convivencia escolar.
- Promover la reflexión guiada de las causas y consecuencias de nuestras acciones.
- Solicitar la *intervención de los Especialistas* (Equipos Técnicos de los diferentes Ministerios y de otros ámbitos) para atender y asesorar en las situaciones que así lo requieran.

Tipos de Faltas

FALTAS LEVES: Son aquellas que no repercuten de manera significativa en la relación con los demás, aunque generan cierta dificultad que impiden el normal desarrollo de la vida Institucional y su fin específico, que es la educación.

FALTAS GRAVES: Son aquellos actos y actitudes que ponen en riesgo la propia seguridad y la de los demás, obstaculizando directamente el fin educativo de la Institución.

FALTAS MUY GRAVES: son las que atentan explícita y directamente contra la integridad física y moral de cualquier miembro de la Institución, contra la identidad de las personas, contra la propiedad de los integrantes de la Comunidad Educativa o de la Institución misma.

Tipos de Sanciones

SANCIONES DE ADVERTENCIA: buscan llamar la atención sobre el hecho ocurrido para que la persona tome conciencia de la importancia de no transgredir la normativa acordada y reflexionar sobre su comportamiento. Procuran además aconsejar, enseñar y sobre todo prevenir. Se pueden llevar a cabo a través de Apercibimientos Orales, Comunicados a los Padres, Actas u otras formas acompañadas siempre del diálogo y la reflexión sobre la falta cometida.

SANCIONES REPARADORAS (morales o materiales): pretenden que el sujeto internalice la responsabilidad de las acciones y además desagraviar a la persona ofendida, restablecer los lazos

de cordialidad y respeto o satisfacer las demandas del bien común, incluso de orden material o físico. Algunos modos establecidos para reparar el daño, entre otros son: reponer el bien dañado, reparando o adquiriendo uno nuevo, devolver lo apropiado, pedir disculpas personal o públicamente, exponer una reflexión personal sobre un valor desatendido.

SANCIONES BASADAS EN ACTAS DE COMPROMISO: ayudan a dar valor al compromiso de la palabra dada, destacando la validez de la reciprocidad en el cumplimiento de las normas y la correlación entre el deber y el derecho.

SANCIONES PUNITIVAS: pretenden explicitar y reafirmar los límites que se imponen a las acciones individuales en pos de una buena convivencia. Su valor radica en la fuerte marca indicativa de lo que se considera inaceptable y merece una acción correctiva, para que dichas faltas cometidas no queden impunes. Este tipo de acción siempre se desarrollará en un ámbito de reflexión y aprendizaje. Son ejemplos de este tipo las amonestaciones, los apercibimientos y distintos tipos de actas. Es necesario aclarar que la cantidad de amonestaciones de un estudiante no perjudica la regularidad del estudiante.

En nuestra Institución, para la aplicación de las sanciones tendremos en cuenta los siguientes ejes: Uniforme, Cuaderno y Disciplina, y en función de allí procederemos con los mecanismos establecidos para tal fin. La gradualidad de la sanción punitiva es la siguiente: llamado de atención, apercibimiento, actas de compromiso y amonestación.

Nota: En relación a los **Estudiantes**: informar siempre a Preceptoría la situación, registrarla en la Carpeta de Seguimiento y notificar a los Padres o Tutores.

Cabe destacar que no existe la figura de la Sanción Colectiva, pues allí se violarían todas las garantías descriptas. Si varios actuaron en la transgresión, deberá analizarse el grado de participación y responsabilidad de cada uno para aplicar la Sanción.

No se permitirá la amenaza o la aplicación de la Sanción como medio de coerción para la obtención de información, fruto de la confesión o denuncia. Corresponde a las Autoridades a cargo dilucidar los hechos según los principios constitucionales de un país democrático. Nunca se buscará transgredir las normas, como medio para descubrir una falta a los **Acuerdos Escolares de Convivencia**.

Según lo previsto para los Estudiantes, se espera que los Padres o Tutores se involucren en el control del cumplimiento de las Sanciones y en el proceso necesario de reflexión que éste conlleva. Sólo el trabajo conjunto entre Escuela y Familia tiene frutos favorables y duraderos.

CONSEJO ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Como Institución, procuraremos la creación del **Consejo Escolar de Convivencia** “principal órgano de participación democrática que las instituciones educativas deben conformar” (Res.93/09, p.24) que, integrado al **PEI** fortalece los procesos de articulación. Habilita la oportunidad del encuentro colectivo, para construir el vínculo de alteridad y reconocimiento del otro (Levinas, 2001; Bleichmar, 2010; citado en Fornasari, 2016), a partir de la escucha y la circulación de la palabra. Es un espacio institucionalizado que sostiene el enfoque de derechos para toda la comunidad educativa y fortalece la condición de sujetos activos y protagónicos de todos los estudiantes¹.

¹ Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba. “Consejo Escolar de Convivencia (CEC) Un dispositivo para la construcción de una convivencia democrática”. Subsecretaría de Prevención de Igualdad y Calidad Educativa.
<https://www.igualdadycalidadcba.gov.ar/SIPEC-CBA/publicaciones/ConvivenciaEscolar/ConsejoEscolarConvivencia.pdf>

Nos comprometemos a generar los mecanismos necesarios para la creación futura del **Consejo Escolar de Convivencia (CEC)**. Este órgano participativo estará integrado por Directivos, Docentes, Estudiantes y Familias, que representarán a sus pares y serán designados previa consulta a cada Estamento, desempeñándose en dicho rol durante 2 años. Su misión será constituirse en un lugar de reflexión y consulta para la aplicación de las **Normas de Convivencia** por parte de las Autoridades Escolares. La decisión última quedará siempre reservada a la Autoridad máxima de la Escuela. Pero ésta, no podrá decidir en casos graves sin haber pasado antes por esta instancia de escucha, debate y consulta. Entre sus funciones se establece que: debe dictar su Reglamento Interno, dar sugerencias para el buen clima institucional, analizar y promover estrategias de prevención, promover la participación para modificar el AEC, asesorar a la Dirección de la Escuela, difundir los AEC, generar instancias de resolución no violenta de conflictos y promover otras formas de participación en la comunidad educativa.

El Consejo Escolar de Convivencia estará conformado por los siguientes representantes: 1 del Equipo de Gestión (Titular y Suplente), 1 Docente del Ciclo Básico (Titular y Suplente), 1 Docente del Ciclo Orientado (Titular y Suplente), 1 Preceptor (Titular y Suplente), 1 Profesional del DOE (Titular y Suplente), 1 Estudiante del Ciclo Básico (Titular y Suplente), 1 Estudiante del Ciclo Orientado (Titular y Suplente), 1 Familia del Ciclo Básico y 1 Familia del Ciclo Orientado. Sus Reuniones Ordinarias se establecerán cada 2 meses en la agenda institucional (Marzo, Mayo, Julio, Septiembre y Noviembre) y se prevé en caso de necesidad convocar a Reuniones Extraordinarias. El **Consejo Escolar de Convivencia** deberá garantizar la escucha de las partes involucradas, no sólo de los directamente afectados en un hecho, sino también la escucha del parecer de sus pares, buscando una mayor justicia y equidad en la aplicación de las normas, poniendo en juego diversas perspectivas e interpretaciones. Teniendo presente siempre sus características distintivas de ser un órgano representativo, democrático, sistemático y consultivo. Se pretende también ofrecer una oportunidad de crecimiento y aprendizaje para todos los participantes en estas instancias. El registro de los intercambios y recomendaciones del **Consejo Escolar de Convivencia**, como también de las decisiones finales que tome la autoridad escolar quedarán plasmados en el Libro de Actas, constituyéndose una jurisprudencia previa que no podrá ser eludida frente a casos similares que se presenten en el futuro.

PROCESO DE APLICACIÓN DEL AEC

Para socializar a toda la Comunidad Educativa, los nuevos Acuerdos Escolares de Convivencia (AEC), resultado de un proceso de participación y compromiso de sus integrantes, teniendo en cuenta los nuevos desafíos socio-culturales donde está inserta nuestra Escuela y su impronta Trinitaria propia del Carisma Congregacional, se desarrollarán las siguientes instancias:

- **Para el Personal:** en Reuniones de Personal, en instancias de Capacitación Específica sobre alguna temática que abordan los Acuerdos Escolares de Convivencia y en Jornadas de Formación Situada. También podrán acceder al mismo desde la página de la Escuela.
- **Para los Estudiantes:** al inicio del Ciclo Lectivo, durante el Período de Ambientación/Diagnóstico, los Preceptores llevarán a cabo instancias específicas donde abordarán los Acuerdos Escolares de Convivencia. Se promoverán Jornadas destinadas a la reflexión de dichos Acuerdos a cargo del Consejo Escolar de Convivencia y del Centro de Estudiantes. Como así también podrán tener acceso a

los Acuerdos Escolares de Convivencia a través de la lectura del mismo en la página web de la Escuela.

-Para las Familias: se presentarán los Acuerdos Escolares de Convivencia en las Reuniones por Curso al Inicio de Ciclo Lectivo, como así también podrán acceder al mismo a través de la página web de la Escuela. Cabe destacar que todas las Familias al realizar la matriculación anual, firman el Convenio de Enseñanza donde se hace referencia a la importancia del cumplimiento de los Acuerdos Escolares de Convivencia.

Asumimos el compromiso de revisión periódica de estos Acuerdos de Escolares de Convivencia, según los nuevos emergentes en nuestra Institución y en nuestra sociedad, como así también según los plazos establecidos por Inspección de Nivel Secundario.

Anexo: PROTOCOLOS Y GUÍAS DE ACTUACIÓN

FUNDAMENTACIÓN

Tienen como principal objetivo evitar la revictimización de los adolescentes y promover un trabajo interdisciplinario en red e interinstitucional, unificar criterios y atender diversas situaciones desde el ámbito escolar. Estos Protocolos y Guías de actuación, son el resultado de una construcción participativa entre los diferentes Estamentos que integran esta Comunidad Educativa, y constituye una herramienta valiosa y necesaria para quienes trabajamos con adolescentes, porque asumimos la responsabilidad de protegerlos y cuidarlos. No constituye un hecho privado, aunque ocurra en el hogar, porque todo lo concerniente a su desarrollo integral es de interés público.

PRINCIPIOS

- El criterio que deberá presidir las actuaciones incluidas en estos Protocolos de actuación es el interés superior del adolescente.
- Las medidas contempladas en estos Protocolos deberán ser coherentes con los principios de actuación de cada organismo implicado.
- Los Protocolos deberán asegurar el cumplimiento de las garantías procesales de la víctima y el acusado, y la preservación de la prueba.

OBJETIVOS

- Evitar el proceso de revictimización de los adolescentes ante una posible vulneración de sus derechos.
- Promover redes de trabajo interdisciplinario e interinstitucional a través de Protocolos de actuación conjunta.

MARCO JURÍDICO DE REFERENCIA

- La Constitución de la Nación Argentina (1994).
- Código Penal de la Nación Argentina Ley 11.179 (T.O. 1984 actualizado).
- La Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas (1989).
- "Las Directrices sobre la Justicia en asuntos concernientes a los niños, niñas y adolescentes víctimas y testigos de delitos" aprobada por el Consejo Económico y Social de la O.N.U. (2005).
- La Ley Nacional N° 26.061 de "Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes". (2005).
- La Ley Nacional N° 25.852 Art. 250 bis Código Procesal Penal de la Nación (2004).
- Ley Nacional N° 26.150 "Educación Sexual Integral" (2006).
- Ley Nacional N° 22736 "Olimpia Nacional" (2023).
- Constitución de la Provincia de Córdoba (2001).
- Ley Provincial N° 9870 "Educación de la Provincia de Córdoba" (2010).
- Código Procesal Penal de la Provincia de Córdoba (1991).
- Ley Provincial N° 9283 "Violencia Familiar" (2006).
- Ley Provincial N° 10401 "Protección integral a las víctimas de violencia, a la mujer por cuestiones de género, en el marco procesal, administrativo y jurisdiccional" (2016).
- Ley Provincial N° 9944 Promoción y protección integral de los Derechos de las Niñas y Adolescentes en la Provincia de Córdoba (2011).
- Ley Provincial N° 9848 "Régimen de la Protección de la Salud Mental en la Provincia de Córdoba" (2010).
- Resolución Ministerial N° 790/04 "Régimen de Asistencia para Alumnas Embarazadas" (2004) Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.
- Resolución D.E.M 2777/98 "Franquicias por Razones Familiares" (1998) Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba.

- Comunicado N° 3725/00 del Senado de la Provincia de Córdoba (2000) Recomendaciones de Tratamiento Especial para Estudiantes con Trastornos Alimenticios (Bulimia y Anorexia) y/o Adicciones.

DERECHOS A LA SALUD

Prevención de Adicciones con o sin Consumo de Sustancias Tóxicas

- Ante la sospecha o conocimiento de que un Estudiante es adicto o consume sustancias tóxicas (legales o ilegales) comunicar de manera inmediata al Equipo de Gestión y/o Integrantes del DOE.
- Realizar un registro escrito exhaustivo de la situación en un Acta el mismo día que se advirtió la situación, consignando Nombre y Apellido del Personal Docente o No Docente y Estudiante/s involucrado.
- El Equipo de Gestión, Preceptor y/o integrante del DOE citará a los Padres o Tutores del Estudiante para comunicar la situación.
- Elaboración, por parte de los presentes de la reunión, un Acta registrando todo lo conversado con la Familia.
- El Equipo Directivo comunicará a Inspección de Nivel la situación y las acciones llevadas a cabo.
- El Preceptor y/o integrante del DOE realizará el seguimiento del Estudiante y en caso de ser necesario, citará nuevamente a la Familia y mantendrá informado al Equipo de Gestión de las novedades que surjan.
- El Equipo del DOE organizará Talleres a fin de abordar la temática en colaboración con Docentes, No Docentes, Profesionales o Testimonios.

Protección al estado de Embarazo, Maternidad y Paternidad

- Brindar un espacio de escucha atenta y activa al Estudiante y/o Padres o Tutores que comunique una situación de Embarazo, Maternidad o Paternidad.
- Informar dicha situación al Equipo de Gestión y al DOE para su intervención.
- No utilizar medidas correctivas o sanciones disciplinarias por causa de embarazo, maternidad o paternidad.
- Garantizar el acceso, continuidad y finalización de estudios desarrollando un sistema acorde a esos objetivos.
- Proteger de manera integral a los progenitores durante el embarazo, parto y lactancia.

Violencia autoinfligida (autoilecciones, intentos de suicidio)

- Comunicar de manera inmediata al Equipo de Gestión y/o integrantes del DOE, ante la detección de lesiones en el cuerpo de un Estudiante, frecuentes salidas al baño, conversaciones o recepción de información por parte de otro compañeros sobre dichas situaciones.
- Realizar un registro escrito exhaustivo de la situación en un Acta el mismo día que se advirtió la situación, consignando Nombre y Apellido del Personal Docente o No Docente y Estudiante/s involucrado.
- El Equipo de Gestión, Preceptor y/o integrante del DOE citará a los Padres o Tutores del Estudiante para comunicar la situación.
- Elaborar un Acta registrando todo lo conversado con la Familia en la reunión.
- El Equipo Directivo comunicará a Inspección de Nivel la situación y las acciones llevadas a cabo.
- El Preceptor y/o integrante del DOE realizará el seguimiento del Estudiante y en caso de ser necesario, citará nuevamente a la Familia y mantendrá informado al Equipo de Gestión de las novedades que surjan.

- El Equipo del DOE organizará Talleres a fin de abordar la temática en colaboración con Docentes, No Docentes, Profesionales o Testimonios.
- Garantizar al estudiante la continuidad y finalización de estudios desarrollando un sistema acorde a esos objetivos.

TCA (Trastornos de conducta alimentaria)

- Ante frecuentes salidas al baño, conversaciones o recepción de información por medio de otro Estudiante, sobre situaciones vinculadas a esta cuestión, comunicar de manera inmediata al Equipo de Gestión y/o Integrantes del DOE.
- Realizar un registro escrito exhaustivo de la situación en un Acta el mismo día que se advirtió la situación, consignando Nombre y Apellido del Personal Docente o No Docente y Estudiante/s involucrado.
- El Equipo de Gestión, Preceptor y/o integrante del DOE citará a los Padres o Tutores del Estudiante para comunicar la situación.
- Elaborar un Acta registrando todo lo dialogado con la Familia en la reunión.
- El Preceptor y/o integrante del DOE realizará el seguimiento del Estudiante, y en caso de ser necesario, citará nuevamente a la Familia y mantendrá informado al Equipo de Gestión de las novedades que surjan.
- El Equipo del DOE organizará Talleres a fin de abordar la temática en colaboración con Docentes, No Docentes, Profesionales o Testimonios.
- Garantizar al estudiante la continuidad y finalización de estudios desarrollando un sistema acorde a esos objetivos.

DERECHO A LA IDENTIDAD Y A LA DOCUMENTACIÓN PÚBLICA.

- Brindar un espacio de escucha atenta al Estudiante que comunique algún hecho relacionado a dudas sobre su origen o sobre el reconocimiento de su identidad de género, o el Personal Docente o No Docente, advierta alguna situación de esa índole; dejando constancia en Acta, el mismo día de lo sucedido, consignando nombre y apellido del Personal Docente/No Docente y Estudiante involucrado.
- Informar dicha situación al Equipo Gestión y al DOE para que asista y acompañe al Estudiante y su Familia.
- El Equipo de Gestión comunica a Inspección de Nivel para el asesoramiento en los pasos a seguir.
- Reunión con la Familia a fin de comunicar la situación, y las acciones llevadas a cabo. Realizar Acta correspondiente.
- Socializar dicha situación y brindar información, de ser necesaria, a las personas involucradas sobre estrategias a seguir, preservando el derecho a la intimidad del menor y el detalle de las acciones llevadas a cabo, sólo a los directamente involucrados.

DERECHO A LA EDUCACIÓN.

- Registrar por escrito en Acta, situaciones que se advierten de: inasistencias frecuentes, bajo rendimiento académico, actitudes corporales de desinterés por el estudio y poca vinculación con sus pares.
- Notificar al Equipo de Gestión, Preceptor o integrante del DOE. Registrar en Acta.
- Evaluación a cargo de las autoridades competentes, si corresponde a una vulneración al derecho a la educación, las razones que motivan dicha situación.
- En caso de considerar que la situación sea una Posible Vulneración de Derechos, elaborar la Ficha correspondiente, notificar a Inspección de Nivel y acatar lo que dictamine la justicia.
- Realizar una reunión entre la Familia, el Equipo de Gestión, Preceptor e integrante del DOE a fin de conversar sobre la situación. Elaboración de Acta que registre lo abordado.
- Integrantes del DOE realizarán el seguimiento del Estudiante y notificará al Preceptor y al Equipo de Gestión novedades.



DERECHO A LA LIBERTAD DE EXPRESIÓN, A LA INTIMIDAD Y A LA IMAGEN

- Brindar un espacio de escucha atenta y activa al Estudiante que comunique cierta situación o el Personal Docente o No Docente la advierta, dejando constancia en Acta lo sucedido, el mismo día que se advierta, consignando nombre y apellido del Personal Docente/No Docente y Estudiante/s involucrados.
- Informar al Equipo de Gestión, DOE y Preceptores para su intervención.
- Notificar a los Padres y/o Tutores sobre dicha situación: a cargo del Equipo de Gestión, puede solicitar la presencia del Preceptor y/o integrante del DOE
- Brindar instancias de Jornadas de Reflexión y Talleres, sobre los mecanismos para el ejercicio de la libertad de expresión, y/o preservación del derecho a la intimidad, y/o el uso de la imagen, de los Estudiantes como del Personal Docente y No Docente.

DERECHO A LA NO DISCRIMINACIÓN Y MALTRATO. Víctima de Acoso Escolar (Bullying) y/o Ciberacoso (Ciberbullying).

- Brindar un espacio de escucha atenta y activa al Estudiante y/o Padres o Tutores que comuniquen cierta situación o el Personal Docente o No Docente la advierta, dejando constancia en Acta lo sucedido, ese mismo día, consignando nombre y apellidos del Personal Docente o No Docente, Padres o Tutores y Estudiante/s involucrados.
- Informar al Equipo de Gestión la situación para su intervención.
- El Equipo de Gestión comunica al DOE y a los Preceptores.
- Notificar a los Padres y/o Tutores sobre dicha situación: a cargo del Equipo de Gestión, puede solicitar la presencia del Preceptor y/o integrante del DOE.
- Socializar dicha situación y brindar información, de ser necesaria, a las personas involucradas sobre estrategias a seguir, preservando el derecho a la intimidad del menor, y brindando detalle de la información sólo a los directamente involucrados.
- Promover Jornadas de Reflexión y Talleres, sobre la discriminación, el maltrato y la violencia escolar (física, verbal y psicológica), bullying y ciberbullying.

DERECHO A LA PROTECCIÓN CONTRA CUALQUIER TIPO DE ABUSO Y ABANDONO:

Abuso Sexual y Víctima de Delito de Trata.

- Brindar un espacio de escucha atenta y activa al Estudiante y/o Padres o Tutores que comuniquen cierta situación o el Personal Docente o No Docente la advierta, dejando constancia en Acta ese mismo día, de lo sucedido, consignando nombre y apellido del Adulto que recibe o advierte la situación y Estudiante/s involucrado.
- Informar dicha situación al Equipo de Gestión y al DOE para su intervención.
- Informar a Inspección.
- Activar por parte del Equipo de Gestión, el Protocolo de Posible Vulneración de Derechos, establecido en conjunto por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. En situaciones de presunto Abuso Sexual, se informará a la unidad judicial de Violencia de Género, Familia y Sexual, y ante situaciones de presunta vulneración a la integridad física, se informará a la unidad judicial más cercana a la escuela.
- Socializar dicha situación y brindar información, de ser necesaria, a las personas involucradas sobre estrategias a seguir, preservando el derecho a la intimidad del menor y el detalle de las acciones llevadas a cabo, reservada sólo, para los directamente involucrados y organismos competentes.

Violencia Familiar y Abandono.

- Brindar un espacio de escucha atenta y activa al Estudiante que comunique cierta situación o que el Personal advierta.
- Dejar constancia en Acta lo sucedido, ese mismo día, consignando nombre y apellido de Personal Docente o No Docente y Estudiante involucrado.

- Informar dicha situación al Equipo de Gestión y al DOE para su intervención.
- Informar a la Inspectoría de zona sobre los hechos.
- Activar por parte del Equipo de Gestión, el Protocolo de Posible Vulneración de Derechos, establecido en conjunto por el Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Córdoba. En situaciones de presunta vulneración a la integridad física, se informará a la unidad judicial más cercana a la Escuela.
- Socializar dicha situación y brindar información, de ser necesaria, a las personas involucradas sobre estrategias a seguir, preservando el derecho a la intimidad del menor y el detalle minucioso de las acciones llevadas a cabo, reservada sólo, para los directamente involucrados y organismos competentes.